

ORDENANZA N°: 0079

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de***

Ordenanza:

Artículo 1°: Dispóngase la atención privilegiada a toda persona con capacidad diferente, embarazada y/o anciano/a en todo lugar público, sea el mismo oficial o particular, en la ciudad de Las Varillas.

Artículo 2°: Procédase a la colocación de carteles en todo lugar de atención pública con la inscripción: "Personas con capacidades diferentes, embarazadas y/o ancianos/as tienen privilegio de atención en este local", disponiendo la inscripción del número de ordenanza y fecha de promulgación.

Artículo 3°: Infórmese a los titulares de cualquier tipo de lugar donde se realice atención de personas, de la presente ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27/06/12

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0079/2012

Visto: Las múltiples necesidades de trámites a realizar por toda persona en lugares de atención pública, sean entidades estatales o no;

Considerando: Que, mediante la disposición normativa se prevé la posibilidad de atención privilegiada a personas con capacidades diferentes, embarazadas y/o ancianos/as;

Que, son conciudadanos que deben afrontar a diario adversidades, ya sea por barreras arquitectónicas, en el transporte público, por falta de cobertura en el área de la salud, o porque no se respetan los cupos laborales.

Que, el Estado debe intentar, en la medida de lo posible, adaptar su estructura a las posibilidades de las personas con capacidades diferentes. La ausencia de acciones en ese sentido supone una vulneración del derecho de igualdad.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza